

Boletín Oficial del mes de Marzo del 2016

01 de Abril del 2015



ORDENANZA N° 1003 /2016

FUNDAMENTOS:

De acuerdo a reuniones mantenidas con representantes del personal municipal, analizando la posibilidad de un aumento en el salario de los Empleados Municipales a los efectos de fijar una pauta de incremento salarial para el primer semestre del año 2016.

Como resultado de dichas reuniones se ha arribado a un acuerdo que satisface las aspiraciones de los empleados y es un compromiso que puede cumplirse dentro de las previsiones económicas del Municipio para el próximo año,

Que existe una relación directa entre el incremento de las tasas por servicios a la propiedad y el incremento salarial propuesto;

Por todo ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N°1003/2016

ART 1º.- OTORGUESE un incremento salarial para el personal Municipal de Planta Permanente, Contratados, Miembros del Concejo Deliberante, Miembros del Tribunal de Cuentas y Secretario del Concejo Deliberante, para el año 2016, de acuerdo al siguiente esquema:

- a) Un Incremento del Diez por ciento (10,0 %) sobre los haberes de Enero 2016 –básicos más adicionales- Con carácter Remunerativo por los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2016,
- b) Un Incremento del Diez por ciento (10,0 %) sobre los haberes de Enero de 2016 –básicos más adicionales- Con carácter Remunerativo a partir del mes de Abril de 2016,

ART 2º.- APLÍQUESE un incremento en los adicionales de refrigerio, asistencia y puntualidad de acuerdo al siguiente detalle

- a) Diez por ciento (10,0%) base Enero 2016 a partir del mes de Marzo de 2016.-

- b) Diez por ciento (10,0%) base Enero 2016 a partir del mes de Junio de 2016.-

ART 3º.- El Personal Contratado para gozar del Adicional por PUNTUALIDAD y del Adicional por ASISTENCIA PERFECTA cumplimentará los siguientes requisitos:

- a) Para el Adicional por PUNTUALIDAD el agente Contratado Municipal debe llegar todos los días laborables en el horario asignado de acuerdo a su jornada preestablecida, y
b) Para el ADICIONAL POR ASISTENCIA PERFECTA el agente Contratado Municipal debe asistir a todas las Jornadas para las que ha sido citado.-

ART 4º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA

GIARDINO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS

ORDENANZA Nº 1004/2016

FUNDAMENTOS

VISTO: El trabajo realizado por vecinos y jugadores de la localidad en el polideportivo municipal, sito en Barrio Independencia, donde solicitan que se denomine a la cancha de futbol con el nombre del vecino Don Armando Antonio Paredes.

Y CONSIDERANDO: Que Don Armando Antonio Paredes fue prácticamente uno de los pioneros de Barrio Independencia.

Que Don Armando Antonio Paredes ha sido jugador, entrenador y colaborador del Club Atlético Villas Unidas.

Que Don Armando Antonio Paredes siempre se destaco como vecino de principios y remarcando su continuo trabajo para el futbol de Villa Giardino.

Por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 1004/2016

Artículo 1º): DENOMINESE con el Nombre de Antonio Armando Paredes a la cancha de futbol ubicada en el polideportivo Municipal sito en Barrio Independencia.

Artículo 2º) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, dése al Registro Municipal, publíquese y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA

GIARDINO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

ORDENANZA Nº 1005/2016

FUNDAMENTOS

Por Ordenanza Nº 999/2015 se fijaron las remuneraciones que corresponden a las Autoridades Superiores que integran el Gabinete de Gobierno,

En la mencionada normativa se estableció que la retribución para los cargos de Directores del Departamento Ejecutivo, sería equivalente al 45% del sueldo del Intendente,

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha expresado que en la práctica dicha retribución resulta exigua en relación a la responsabilidad que compete al cargo,

Que el Departamento Ejecutivo ha solicitado una revisión de la retribución de sus Directores,

Que es necesario rever el porcentaje relativo que determina dicho haber,

Que es atribución del Concejo Deliberante, fijar las remuneraciones de los funcionarios,

Por todo ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO DELIBERANTE EN USO DE
SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA Nº 1005/2016

Artículo Nº 1: Modifíquese el artículo 1ro de la Ordenanza 999/2015, FIJANDOSE las Remuneraciones brutas de los cargos de DIRECTOR en una suma equivalente al 60% (sesenta por ciento) del sueldo del Intendente, retroactivo al mes de Enero de 2016,

Artículo Nº 2: La diferencia salarial que surge por la presente modificación con relación a la aplicación del anterior porcentaje, se abonará con los haberes correspondientes al mes de de Marzo de 2016,

Artículo Nº 3: COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE VILLA GIARDINO A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

ORDENANZA 1006/2016

VISTO: las gestiones realizadas ante el Banco Macro S.A., por intermedio de su fundación.

Y POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA 1006/2016

Artículo 1º: ACEPTAR la donación ofrecida por la Fundación Banco Macro C.U.I.T 30-64173458-2, respecto a la suma de pesos treinta y seis mil pesos (\$36.000) destinados al costo de diseño, mano de obra, materiales , fabricación y colocación de los cestos de basura a instalarse en las tres cuadras del centro de la zona céntrica de Villa Giardino .

Artículo 2º: FACULTESE a suscribir el contrato de donación con cargo entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Fundación Banco Macro, de acuerdo al modelo que se adjunta como anexo I.

Artículo 3º: AGRADECER a la Fundación Banco Macro los nobles aportes efectuados a la comunidad y Pueblo de Villa Giardino.

Artículo 4º: COMUNIQUESE publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Contrato de Donación con Cargo

Entre **Fundación Banco Macro** C.U.I.T. 30-64173458-2 con domicilio en la calle Sarmiento 447 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y constituyendo domicilio especial a los efectos del presente en calle 25 de Mayo N° 160 de la Ciudad de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Milagro Medrano DNI:25.571.883, en su carácter de Apoderada, en adelante denominado "**Fundación Macro**" o el "**Donante**" por una parte y, por la otra, la **Municipalidad de Villa Giardino** C.U.I.T. 30999111668 con domicilio en la calle Av San Martin 45 de la localidad de Villa Giardino, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Sr., en su carácter de Intendente, en adelante la "**Municipalidad**" o el "**Donatario**", convienen celebrar el presente Contrato de Donación con Cargo, de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: Con el objetivo de proporcionar apoyo comunitario, en este la **Fundación Macro** dona a la **Municipalidad** la suma de Pesos treinta y seis mil (\$ 36.000), destinados al costo de diseño, mano de obra, materiales, fabricación y colocación de los cestos de basura 8 juegos de 2 cestos de 80x30 cada uno los que deberán instalarse en las tres cuadras del centro de la ciudad de Villa Giardino, junto con sus dos plazas principales.

El pago de la suma mencionada se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente N° 331809410379135, de titularidad de la MUNICIPALIDAD, abierta en Banco Macro, CBU N° 2850318730094103791351, dentro de los treinta días corridos posteriores a la notificación de la aprobación por parte del Concejo Deliberante del presente contrato.

La suma de dinero y los bienes precedentemente descriptos se denominarán en adelante las "**Cosas Donadas**", se encuentran sin uso y en perfecto estado.

Segunda: La **Municipalidad** acepta la donación y recibe de conformidad las **Cosas Donadas**, como así también asume los cargos y/u obligaciones que se estipulan seguidamente.

Tercera: La **Municipalidad** se obliga a destinar las **Cosas Donadas** para publicidad gratuita por el término de cinco años de Banco Macro S.A. en los cestos

de basura. Dicho plazo se computará desde la fecha en que estén fabricados e instalados los cestos de basura. Toda cartelería tendrá la marca, logotipo y/o la imagen institucional de Banco Macro. Encargar la fabricación, instalación y mantenimiento en excelentes condiciones para efectuar la publicidad a que se refiere el punto a) de la presente, de los cestos de basura, los que deben estar colocados a más tardar en el plazo de 30 días contados desde la fecha de pago de la suma de dinero donada. Cuidar y mantener las **Cosas Donadas** en buenas condiciones de uso y mantenimiento que permitan a Banco Macro S.A. publicitar su marca y/o isologo y/o imagen institucional. También se obliga a no utilizar la marca y/o isologo y/o imagen institucional de Banco Macro S.A. sin su previo consentimiento y por escrito.

Cuarta: Ninguna persona de la que la **Municipalidad** se valga para cumplir las obligaciones que asume por el presente contrato y/o todas aquellas derivadas directa y/o indirectamente para el cumplimiento de sus obligaciones podrá ser considerado como empleado y/o contratado por **Fundación Macro** y/o **Banco Macro S.A.** La **Municipalidad** es única responsable de y por el personal que afecte a tal fin, como así también del cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de la contratación de dicho personal. En consecuencia, corren por cuenta exclusiva de la **Municipalidad** el cumplimiento y la observancia de todas las leyes, decretos, convenios colectivos y demás disposiciones presentes o futuras emanadas de autoridades públicas nacionales y/o provinciales que rigen o rijan en los sucesivos en materia laboral, fiscal y/o previsión y seguridad social y que se relacionen con la prestación de estos servicios, asumiendo en forma exclusiva y total la responsabilidad que pueda sobrevenir por la eventual inobservancia de lo que establezcan cualquiera de las disposiciones indicadas y quedando a su cargo el pago de cualquier indemnización que, por todo motivo, incluso accidentes de trabajo, muerte y otros concepto, pudiera corresponder. En consecuencia, la **Municipalidad** se obliga a mantener totalmente indemne e indemnizar a **Fundación Macro** y/o a **Banco Macro S.A.** dentro del término de las 48 horas ante cualquier pago que estos pudieran o se vieran obligado a efectuar en razón de las cuestiones laborales tratadas en esta cláusula.

Quinta: Se deja expresamente establecido que **Fundación Macro** ni **Banco Macro S.A.** otorgan ni otorgarán garantía de ninguna clase sobre las **Cosas Donadas**, tampoco asumen responsabilidad laboral, civil y/o penal ni serán responsable por cualquier cuestión derivada de la utilización de las **Cosas Donadas**. En consecuencia, la **Municipalidad** se obliga a mantener íntegramente

indemne a **Fundación Macro** y a **Banco Macro S.A.** frente a cualquier tipo de reclamo del que pudiere ser objeto al respecto. En caso de que **Fundación Macro** y/o **Banco Macro S.A.** por la causa que fuere se viere obligado a abonar suma alguna de dinero con motivo de los reclamos a que se hace referencia en la presente cláusula, la **Municipalidad** se obliga a rembolsarle dichas sumas (incluyendo intereses, costos, gastos, honorarios profesionales y costas judiciales) dentro de las 72 horas hábiles de serle requerido por **Fundación Macro** y/o **Banco Macro S.A.**.

Sexta: La **Municipalidad** autoriza irrevocablemente a **Banco Macro S.A.** a difundir su marca y/o isologo institucional de su titularidad a través de las **Cosas Donadas** por **Fundación Macro**, como así también autoriza a difundir esta acción por los medios de comunicación que **Fundación Macro** y/o **Banco Macro S.A.** consideren convenientes. La **Municipalidad** deja expresamente establecido que dichas difusiones publicitarias no quedan ni quedarán sujetas a ningún tipo de tributo, impuesto, tasa o contribución, presente o futuro, a cargo de **Banco Macro S.A.** y/o **Fundación Macro**.

La **Municipalidad** se obliga a no realizar actos u omisiones que impidan la publicidad de la marca y/o isologo institucional de **Banco Macro S.A.** y/o que incidan negativamente en las mismas.

Séptima: La **Municipalidad** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, ni subcontratar total o parcialmente a tercero para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la **Municipalidad**, sin la previa autorización por escrito de **Fundación Macro**. Dicha autorización en ningún caso supondrá asunción de responsabilidad alguna por parte de **Fundación Macro** o aprobación de la idoneidad o resultado de los servicios y trabajos del subcontratista. Los subcontratistas actuarán en todo momento bajo la supervisión y control de la **Municipalidad**, obligándose ésta a imponerles y hacerles cumplir todas las obligaciones asumidas por ésta en el presente contrato. La **Municipalidad** responderá solidariamente de las obligaciones que asuman los subcontratistas, aún en el caso de mediar autorización expresa de **Fundación Macro**. Asimismo, la **Municipalidad** mantendrá indemne a **Fundación Macro** y a **Banco Macro S.A.** de los daños y perjuicios que pudiese sufrir directa o indirectamente por la actuación de dichos subcontratistas. Los actos, errores o negligencias en el cumplimiento de las obligaciones laborales y sindicales de cualquier subcontratista, no serán imputables en ningún caso a **Fundación Macro**.

y a **Banco Macro S.A.**, quienes podrán repetir contra la **Municipalidad** si alguna de las consecuencias de estos supuestos le fuera imputada.

Octava: La **Municipalidad** declara y garantiza a **Fundación Macro** y a **Banco Macro S.A.** que (i) tiene capacidad legal, representación y derechos suficientes, exclusivos e irrevocables para celebrar el presente contrato y que se obliga a obtener la aprobación de este contrato por parte del Concejo Deliberante, sin la cuál el contrato no tendrá validez; (ii) tiene facultad, capacidad legal, técnica y operativa para cumplir con los compromisos asumidos en el marco del presente, y (iii) que el cumplimiento de los mismos no viola, ni violará de ningún modo disposición legal, contractual, licencia, derechos de propiedad intelectual y/o derechos de propiedad industrial y/o cualquier otro derecho de terceros y/o permiso alguno/o ley y/o decreto y/o reglamentación y/u ordenanza y/o sentencia judicial alguna que esté en su conocimiento. Por tal motivo, la **Municipalidad** *será responsable por todas las consecuencias dañosas que pudieren derivar para **Fundación Macro** y/o para **Banco Macro S.A.** de la falsedad y/o inexactitud de las declaraciones formuladas en la presente Propuesta -en especial las efectuadas en esta cláusula-*

Novena: El incumplimiento de la **Municipalidad** a cualquiera de las obligaciones y/o compromisos asumidos en el presente, dará derecho a **Fundación Macro** y/o a **Banco Macro S.A.** a exigir su cumplimiento y/o revocar el presente contrato y exigir la restitución de las **Cosas Donadas**. Esto sin perjuicio de toda otra acción que pudiere corresponder **Fundación Macro** y/o **Banco Macro S.A.** derivada de los incumplimientos de la **Municipalidad**.

Décima: Las Partes constituyen domicilios especiales en los enunciados en el encabezamiento del presente en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que en ellos se practicaren. En caso de controversia entre las Partes en relación con cuestiones surgidas por ejecución y/o interpretación del presente Contrato se recurrirá a los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Cosquín de la Provincia de Córdoba.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en _____, a los _____ días del mes de _____ de 201____.

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo

de 2016

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6º de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

: COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Código	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1-1-01-01-02-07	Riesgo e Insalubridad	40.166,00	76.000,00	116.166,00
1-1-01-01-02-11	Responsabilidad Técnica	20.254,00	32.000,00	52.524,00
1-1-01-01-08	Deudas Personal Permanente	19.200,00	23.400,00	42.600,00
1-1-01-02-02-03	Título	2.560,00	12.500,00	15.060,00
1-1-03-06	Alquileres Varios	243.200,00	160.000,00	403.200,00
1-1-03-09-03	Jurídicos, Contabilidad y Auditoria	408.000,00	280.000,00	688.000,00
1-1-03-26	Deudas de Serv. de Ejerc. Ant	153.600,00	132.000,00	285.600,00
2-1-07-04	Herramientas e Instrumental	38.400,00	40.000,00	42.600,00
Totales			755.900,00	

Código	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificado
1-1-01-10	Crédito Adicional Ref. de Partidas	1.113.969,00	143.900,00	970.069,00
1-1-03-22	Gastos Gestión Cobranzas	320.000,00	166.800,00	153.200,00
1-1-03-30	Crédito Adicional Ref. de Partidas	405.200,00	405.200,00	0,00
2-1-08-04	Crédito Adicional Ref. de Partidas	320.000,00	40.000,00	280.000,00
Totales			755.900,00	

- : Con la presente compensación que lleva el N° 03, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 68.056.320.-).
- : El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.
- : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO: 147/2016

VILLA GIARDINO,01 de Marzo de
2016

VISTO: El informe producido por la Subsecretaría de Obras Públicas, Privadas y Planificación General;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado el Señor Subsecretario da cuenta de la necesidad de contar con personal idóneo para la realización de Compras Generales y también asistirlo en el Área de Obras Públicas,Privadas y Planificación General;

Que el Señor Hernan Martin Hadad, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios personales del Señor Hernán Martín Hadad, D.N.I. Nro. 30.487.105, con domicilio en Avenida España 247, de la Localidad de La Falda, para desempeñar tareas en el Área de Obras Públicas

Artículo 2do.: EL presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01 de Marzo del año 2016.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-01-01- Personal Contratado – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.148/2016

**VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de
2016**

VISTO : El informe producido por la
Directora de Desarrollo Social

Y CONSIDERANDO: Que a los efectos de cubrir la vacante producida en el Área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Villa Giardino, es necesario contratar personal idóneo;

Que la Señorita Carolina del Valle Ceballos posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios personales de la Señorita Carolina del Valle Ceballos D.N.I. Nro. 29.436.754, con domicilio en calle Stella Maris esq.Tierra del Fuego S/n de esta Localidad, para desempeñar tareas en el Área Desarrollo Social de la Municipalidad de Villa Giardino

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-03-04 - Personal Contratado Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.149/2016

**VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de
2016**

VISTO: La necesidad de contar con un Fondo Fijo para solventar los gastos ocasionados por compras de menor cuantía para el Concejo Deliberante de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: La estructura administrativa contable de este Municipio;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: IMPLEMENTESE a partir del mes de Marzo/2016, un Fondo Fijo de Pesos Un mil (\$ 1.000.-), que estará a cargo de la Señora Presidente del Concejo Deliberante de Villa Giardino, Señora Liliana Mabel Gil, D.N.I. N° 05.206.775.

Artículo 2do.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 150/2016

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2016

VISTO: El Expediente Nro. 2041/2013 caratulado “Molinari Celia María – Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Molinari Celia María, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Atalaya s/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz. 119 P 007, Manzana Oficial14, Lote Oficial 20;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Molinari Celia María, DNI N° 03.415.481 en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Atalaya S/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 119- P 007; Manzana Oficial 14, Lote Oficial 20, correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. 151/2016

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2016

VISTO: El Expediente Nro. 1478/2009 caratulado “Vélez Margarita – Solicita descuento por jubilado”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Margarita Vélez, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Álamos y Costanera, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 003- P 001, Manzana Oficial 78, Lote Oficial 2;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Margarita Vélez, DNI N° 5.917.030 en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Álamos y Costanera, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 003- P 001; Manzana Oficial 78, Lote Oficial 2, correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 152/2016

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2016

VISTO: El Expediente Nro. 1219/2007 caratulado “Alicia Ángela Noceto – Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Alicia Ángela Noceto, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Los Nogales 97 , de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.155- P 013, Manzana Oficial 56, Lote Oficial 4/12A;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Alicia Ángela Noceto, D.N.I. Nro. 3.497.974, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria vigente, el beneficio de exención del cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Los Nogales 97, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 155– P.013; Manzana Oficial 56, Lote Oficial 4/12A, correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 153/2016

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2016

VISTO: El Expediente Nro. 2160/2014 caratulado “González María Cristina-Castro Tito Remigio - Solicita descuento por jubilado”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora, González María Cristina, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Dante Alighieri 48, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.046- P 015 Manzana Oficial 2, Lote Oficial 19;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora González María Cristina, D.N.I Nro. 05.076.638, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Dante Alighieri 48, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 046– P. 015; Manzana Oficial 2, Lote Oficial 19; correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 154/2016

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2016

VISTO: El informe producido por la Dirección de Ambiente Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado el Director de Ambiente da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas de separación y diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Que las Señoritas Mercedes Alejandra Sosa y Verónica Soledad Sosa y el Señor Luca Nahuel Alde, poseen las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señorita Verónica Soledad Sosa, D.N.I. Nro. 32.506.740, con domicilio en calle V. Rodríguez S/N, de esta Localidad, una beca de Pesos Seis mil setenta y cinco (\$ 6075.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 2do.: OTORGAR a la Señorita Mercedes Alejandra Sosa, D.N.I. Nro. 34.962.343, con domicilio en calle Juan Pablo Bulnes S/N, de esta Localidad, una beca de Pesos Cinco mil novecientos cincuenta (\$ 5.950.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 3ro.: OTORGAR al Señor Alde Luca Nahuel, D.N.I. Nro. 39.025.526, con domicilio en calle Cañada de La Merced 263, de esta Localidad, una beca de Pesos Siete mil veintisiete con 80/100 (\$ 7.027,80.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 4to.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Marzo de 2016.

Artículo 5to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.15 – TRUS Y MEDIO AMBIENTE - del Presupuesto vigente.

Artículo 6to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 7mo.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8vo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 155/2016

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2016

VISTO: El Contrato de Donación con Cargo, celebrado entre la Fundación Banco Macro y esta Municipalidad

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado la Fundación dona a la Municipalidad 50 bicicletas para ser utilizadas por vecinos y turistas de nuestra localidad, en el marco del Proyecto denominado “Eco Bici”;

Que se hace necesario contar con personal que realice el mantenimiento de dichas bicicletas

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Jorge Diego Pamelín, D.N.I. Nro. 28.126.491, con domicilio en calle Chañar y Stella Maris, de esta Localidad, una beca de Pesos Cuatro mil seiscientos once (\$ 4.611.-) para realizar las tareas de mantenimiento de las bicicletas afectadas al Proyecto Eco Bici;

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Marzo de 2016.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.3.05.01.01 – FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 156/2016

**VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de
2016**

VISTO: Las tareas realizadas por la Agente Municipal Sandra Natalia Ponce;

Y CONSIDERANDO: Que la mencionada agente se desempeña en el Área de Contaduría, llevando a cabo tareas administrativas inherentes a la mencionada área;

Que este Departamento Ejecutivo estima conveniente efectuar un reconocimiento económico a la prestación de los servicios efectuados por la Señora Sandra Natalia Ponce, en consecuencia se ha decidido otorgarle un adicional;

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la agente Municipal Sandra Natalia Ponce, D.N.I. Nro.23.546.504, un adicional a partir del mes de Marzo de

2016, de Pesos Dos mil quinientos con (\$ 2500.-), como Encargada de Proveedores en el Área de Contaduría.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación de la presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-02-04- Otros – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.157/2016

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2016

VISTO: El Expediente Nro. 1297/2007 caratulado “Flores Consuelo Benigna – Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Flores Consuelo Benigna, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle 9 de Julio 758, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.044- P 011, Manzana Oficial 80, Lote Oficial 11;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Flores Consuelo Benigna L.C. N° 2.786.350, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle 9 de Julio 758, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.044- P 011, Manzana Oficial 80, Lote Oficial 11, correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 158/2016

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2016

VISTO: El Expediente Nro. 2156/2014 caratulado “Frías Alejandro Justo– Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas al Señor Frías Alejandro Justo, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en Calle Av 9 de Julio 520, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02.- Mz.045 P 029, Manzana Oficial 77 Lote Oficial 1;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Frías Alejandro Justo, D.N.I. N° 7.993.892, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en Calle Av.9 de Julio 520, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 045– P.029; Manzana Oficial 77, Lote Oficial 1, correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 159/2016

**VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de
2016**

VISTO: El Expediente Nro. 1277/2007 caratulado “Olga Esther Laureyro – Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Olga Esther Laureyro, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Dante Alighieri 176 , de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz.044- P 008, Manzana Oficial 9, Lote Oficial 6, PH 1;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Olga Esther Laureyro, D.N.I. Nro. 3.694.193, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Dante Alighieri 176 , de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 044– P.008; Manzana Oficial 9, Lote Oficial 6, PH 1; correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 160/2016

VILLA GIARDINO, 02 de Marzo de 2016

VISTO: La nota presentada por el grupo de Danzas Folklóricas “MISKY MAYU”, de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicitan autorización de uso de las instalaciones del Cine Teatro Alejandro Giardino, para la realización de una Peña Folklórica ;

Que dicha Peña se llevará a cabo el día sábado 19 de Marzo del corriente año, a partir de las 21 hs.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea acceder a lo solicitado, toda vez que eventos como estos permiten la difusión de nuestra cultura folklórica;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al grupo de Danzas Folklóricas “MISKY MAYU” el uso de las instalaciones del Cine Teatro Giardino, el día 19 de Marzo del

corriente, a partir de las 21 Hs., con motivo de realizar de realizar una Peña Folklórica.

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán contratar un seguro para espectadores, a fin de brindar seguridad a los concurrentes, además de los correspondientes adicionales policiales y asumir a su exclusiva cuenta y cargo el pago de todos los aranceles que pudieren corresponder con motivo del evento a realizar, caso SADAIC, AADI CAPIF, ETC.,

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 161/2016

VILLA GIARDINO, 02 Marzo de 2016

VISTO: La necesidad de contar con personal para ser afectado a cubrir licencias en el Área Administrativa de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señora Lorena Amalia Colombo, D.N.I. Nro. 25.607.108, con domicilio en calle Dante Alighieri 165 de esta Localidad, a realizar una

pasantía en el Área Administrativa de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.03.2016 y hasta el 31.05.2016, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-28 – OTROS SERVICIOS - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 162/2016

VILLA GIARDINO, 02 de Marzo de 2016

VISTO: La nota presentada por la Señora Alfonsina Trinidad Palavecino, por la que solicita se la acepte como pasante en el Área Municipal de Inspección General de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área de Inspección General admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señora Alfonsina Trinidad Palavecino, D.N.I. Nro. 28.854.292, con domicilio en calle Faustino Allende s/n de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.03.2016 y hasta el 31.05.2016, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Inspección General de la Municipalidad.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-28 – OTROS SERVICIOS - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 163/2016

VILLA GIARDINO, 02 de Marzo de 2016

VISTO: La nota presentada por la Señora Gisele Alejandra Heredia, por la que solicita se la acepte como pasante en el Área Municipal de Salud de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señora Gisele Alejandra Heredia D.N.I. N° 31.844.620, con domicilio en la calle San Alberto S/N, de la Localidad de Valle Hermoso, a realizar una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, poniendo en práctica actividades administrativas.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Marzo de 2016 y hasta el día 31 de Agosto del mismo año.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 164/2016

VILLA GIARDINO, 02 de Marzo de 2016

VISTO: La necesidad de contar con personal para se afectado al cuidado de plantas en el Vivero Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo es el motor del mantenimiento de las plazas, parques y paseos Municipales, y entendemos que es uno de los apoyos del funcionamiento de aquellos elementos que le dan identidad a nuestro pueblo;

Que las Señoritas Lorena Natalia Villagra, Eliana Dense Bulacio y la Señora Inés Beatriz Minuet poseen las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señorita Lorena Natalia Villagra, D.N.I. Nro. 40.416.094, con domicilio en calle Corrientes S/n, de la Localidad de Huerta Grande, una beca de Pesos Dos mil doscientos cuarenta y seis (\$ 2.246.-) para desempeñar tareas de mantenimiento y conservación de plantas en el Vivero Municipal, con una prestación de quince (15) horas semanales.

Artículo 2do.: OTORGAR a la Señora Inés Beatriz Minuet, D.N.I. Nro. 17.135.504, con domicilio en calle Chañares Sur 331, de esta Localidad, una beca de Pesos Dos mil doscientos cuarenta y seis (\$ 2.246.-) para desempeñar tareas de mantenimiento y conservación de plantas en el Vivero Municipal, con una prestación de quince (15) horas semanales.

Artículo 3ro.: OTORGAR a la Señorita Eliana Denise Bulacio, D.N.I. Nro. 38.070.414, con domicilio en calle Espinillo 363, de esta Localidad, una beca de Pesos Dos mil doscientos cuarenta y seis (\$ 2.246.-), para desempeñar tareas de aprendizaje en el mantenimiento y conservación de plantas en el Vivero Municipal, con una prestación de quince (15) horas semanales.

Artículo 4to.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Marzo de 2016, hasta el 31 de Mayo de 2016.

Artículo 5to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.25- Servicios Vivero Municipal -del Presupuesto vigente.

Artículo 6to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 7mo.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 8vo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 165/2016

VILLA GIARDINO, 02 de Marzo de 2016

VISTO: La nota presentada por la Señora Jennifer Monier, por la que solicita se la acepte como pasante en el Área Municipal de Salud de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señorita Jennifer Monier, D.N.I. N° 35.636.854, con domicilio en la calle Los Nogales S/N, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, poniendo en práctica actividades relacionadas con enfermería.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Marzo de 2016 y hasta el día 31 de Agosto del mismo año.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 166/2016

VILLA GIARDINO, 02 de Marzo de 2016

VISTO: La necesidad de reforzar la atención al publico en el Centro de Salud de nuestra Localidad

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señora Claudia Sierra, D.N.I. N° 29.253.688 con domicilio en la calle Sauce 1225, de esta Localidad, a realizar una pasantía

en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, poniendo en práctica tareas administrativas.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Marzo de 2016 y hasta el día 31 de Agosto del mismo año.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 167/2016

**VILLA GIARDINO, 02 de Marzo de
2016**

VISTO: El informe producido por Secretaría de Gobierno y Hacienda;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda da cuenta de la urgencia de contar con personal de mantenimiento y limpieza para la Sede Municipal y demás dependencias según cada necesidad;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que la Señora Vanina Soledad Figueroa posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora VANINA SOLEDAD FIGUEROA, D.N.I. Nro. 33.056.542, con domicilio en calle Costanera S/N de esta Localidad, una Pasantía mensual de Pesos Cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno (\$ 4.451.-) para desempeñar tareas de mantenimiento y limpieza en la Sede Municipal y demás dependencias según la necesidad, a partir del 01.03.2016 y hasta el 31.05.2016.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.28 – Otros Servicios -del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 168/2016

VILLA GIARDINO, 02 de Marzo de 2016

VISTO: La nota presentada por la Señorita Magali Araoz, por la que solicita se la acepte como pasante en el Área de Catastro Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señorita Magali Araoz, D.N.I. N° 32.506.716, con domicilio en Diagonal Belgrano 218, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Catastro de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Marzo de 2016 y hasta el día 31 de Mayo del mismo año.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.28 – OTROS SERVICIOS - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 169/2016

VILLA GIARDINO, 02 de Marzo de 2016

VISTO: La nota presentada por el Señor **Claudio Ariel Longoni**, por la que solicita se lo acepte como pasante en el Área de Acción Social dependiente de la Municipalidad de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Acción Social, admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor **Claudio Ariel Longoni**, D.N.I. N° 22.697.754 con domicilio en calle Cianacan 710, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Acción Social, de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.03.2016 hasta el 31.03.2016, ambos inclusive.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 170/2016

VILLA GIARDINO, 02 de Marzo de
2016

VISTO El informe producido por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado la señora Directora da cuenta de la necesidad de contar con personal suficiente para desarrollar tareas en el Centro de Cuidados Infantiles Dr. Luís Alberto García,

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora MARIA VERONICA DEL CARMEN RODRIGUEZ, D.N.I. Nro. 24.943.055, con domicilio en Avda. 9 de Julio 431, de esta Localidad, una Pasantia para desempeñar tareas en el Centro de Cuidados Infantiles Dr. Luís Alberto García,

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.03.2016 hasta el 31.05.2016, ambos inclusive

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-23- Servicios Guardería Municipal – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 171/2016

VILLA GIARDINO, 02 de Marzo de 2016

VISTO: La nota presentada por la Señora MARIA ANTONIA PALMA, por la que solicita se la acepte como pasante en el Area Municipal de Salud de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Area Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Psicopedagoga Señora MARIA ANTONIA PALMA, D.N.I. N° 17.679.333, Mat. N° D-13-1165 con domicilio en la calle Munich 750, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Area de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, como integrante del Equipo Interdisciplinario, a partir del 01.03.2016 y hasta el 31.08.2016, ambos inclusive.

Artículo 2do.: La Pasantía deberá realizarse de acuerdo a las necesidades y exigencias que demande el "PROYECTO PARA LA PREVENCIÓN RESPECTO DE CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS, VIOLENCIA FAMILIAR Y EMBARAZO ADOLESCENTE NO DESEADO".

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 172/2016

**VILLA GIARDINO, 03 de Marzo de
2016**

VISTO: El Expediente Nro. 2109/2014 caratulado “Marcial Porcel Berea- Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Marcial Porcel Berea solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Durazno S/n, de esta Localidad, registrada en como Circ. 14- Sec. 02- Mz.036- P 012, Manzana Oficial 5, Lote Oficial 9;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a el Señor Marcial Porcel Berea, D.N.I. Nro. 8.650.672, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Durazno S/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec.02 – Mz. 036– P. 012; Manzana Oficial 5, Lote Oficial 9, correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 173/2016

VILLA GIARDINO, 03 de Marzo de 2016

VISTO: El Expediente Nro. 1461/2009 caratulado “Iracio Bassi – Solicita descuento por jubilado”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas al Señor Iracio Benito Bassi, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Ñandubay s/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz. 018- P 011, Manzana Oficial 134, Lote Oficial 11;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Iracio Benito Bassi, D.N.I Nº 6.671.691, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza

General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Ñandubay s/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 018– P 011; Manzana Oficial 134, Lote Oficial 11, correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. 174/2016

**VILLA GIARDINO, 03 de Marzo de
2016**

VISTO: la creación de la Secretaría de Turismo, mediante la cual se eleva el nivel del Área de Turismo, debido a que es la principal fuente de recursos para gran parte de la población y definiendo claramente el perfil que se le pretende dar a nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incrementar el personal, a fin de extender el horario de atención, tanto en la Oficina céntrica como así también en la Cabaña de Ingreso.

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el área arriba detallada admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º: OTORGAR a la Señorita **Bulacio Malvina Soledad**, D.N.I. N° 32.590.196, con domicilio en calle Diag. Belgrano 218, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2º: OTORGAR a la Señorita **Bustos Díaz Susana Elizabet**, DNI. N° 38.151.108, con domicilio en calle Barba de Piedra esq Sauce S/n, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 3º: OTORGAR a la Señorita **María Soledad Bracamonte** DNI. N° 34.405.865, con domicilio en calle Stella Maris 762, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 4º: OTORGAR a la Señora **Gladis Edith Nieto**, DNI. N° 35.056.048, con domicilio en calle Chuquis S/N, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 5º: OTORGAR a la Señorita **Melina Maricel Castro**, DNI. N° 30.121.918, con domicilio en calle Tucumán S/N, B° Villa Gloria, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 6º: La pasantía se realizará, entre el 01.03.2016 y el 31.03.2016 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Turismo de la Municipalidad.

Artículo 7º: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.06 - FOMENTO DE TURISMO - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 8º: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 9º: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 10º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 175/2016

VILLA GIARDINO, 03 de Marzo de 2016

VISTO: El Expediente Nro. 2391/2016 caratulado "Gimenez Mirta Mabel – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Gimenez Mirta Mabel, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Av. Independencia 24, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 156- P 034, Manzana Oficial 29, Lote Oficial 34;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Mirta Mabel Gimenez, D.N.I. Nro. 4.416.254, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Jacarandá 1043 de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 156- P 034, Manzana Oficial 29, Lote Oficial 34; correspondiente al año 2016.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 176/2016

VILLA GIARDINO, 03 de Marzo de

2016

VISTO: El Expediente Nro. 2201/2014 caratulado “Pablo Guillermo Bulacio – Solicita Condonación de Deuda y Exención por Discapacidad”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Pablo Guillermo Bulacio, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Lapacho 171, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.185- P 027, Manzana Oficial 124, Lote Oficial 3;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria vigente, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cien por Ciento (100 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Pablo Guillermo Bulacio, D.N.I. Nro. 26.168.617, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria vigente, el beneficio de exención del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Lapacho 171, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 185– P.027; Manzana Oficial 124, Lote Oficial 3, correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 177/2016

**VILLA GIARDINO, 04 de Marzo de
2016**

VISTO: El informe producido por el Área de Obras Públicas Municipal;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado el Señor Subsecretario de Obras Públicas da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas de desmalezado, limpieza y mantenimiento de espacios verdes en distintos sectores de nuestra Localidad;

Que a tales efectos se hace necesario contar con personal para desempeñar dichas tareas durante la temporada estival;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor Moyano Darío Luis, D.N.I. Nro. 25.902.898, con domicilio en Santa Cecilia, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el área de Obras Públicas de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.03.2016 y hasta el 31.03.2016, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Obras Públicas de la Municipalidad.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.28 – OTROS SERVICIOS - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 178/2016

VILLA GIARDINO, 04 Marzo de 2016

VISTO: La nota presentada por Directivos de la Escuela Esteban Echeverría de contar con personal para ser afectado como Auxiliar Escolar de dicha Escuela;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señorita Silvina Soledad Toranzo, D.N.I. Nro. 33.056.503, con domicilio en calle Costanera S/n de esta Localidad, a realizar una pasantía en la Escuela Esteban Echeverría de Villa Giardino, como Auxiliar Escolar a partir del 01.03.2016 y hasta el 31.03.2016, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-28 – OTROS SERVICIOS - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 179/2016

VILLA GIARDINO, 04 de Marzo de 2016

VISTO: El informe producido por la Dirección de Medio Ambiente Municipal;

Que por instrumento arriba referenciado el Director de Medio Ambiente da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas en la Planta de Residuos.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas Municipales;

Que la Dirección de Medio Ambiente admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a los Señores **Rafael Abelardo Machuca**, D.N.I. Nro. 16.443.171, con domicilio en calle Los Paraísos esq. Curupí, de esta Localidad, **Oyola Jonatan Alejo**, D.N.I. N° 37.285.346, con domicilio en la Bv. Las Flores 163, de esta Localidad, **García Hugo Leonel Jesús**, D.N.I. N° 38.479.692, con domicilio en la calle Almendro S/N, de esta Localidad, a realizar una pasantía en la Planta de Tratamiento de Residuos TRUS, en los horarios y condiciones que el Director de Medio Ambiente establezca.

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Marzo del mismo año.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.15 – TRUS Y MEDIO AMBIENTE - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 180/2016

VILLA GIARDINO, 14 de Marzo de 2016

VISTO: La Ordenanza Nro. 1003/2016 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 16 de Marzo de 2016;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1003/2016, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 16.03.2016, mediante la cual se OTORGA un incremento salarial para el personal Municipal Permanente, Contratados, Miembros del Concejo Deliberante, Miembros del Tribunal de Cuentas y Secretario del Concejo Deliberante, de acuerdo al cronograma especificado en dicha Ordenanza.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 181/2016

VILLA GIARDINO, 18 de Marzo de 2016

VISTO: La nota presentada por el Encagado del Área Municipal de Faltas, de esta Municipalidad, Señor Jonatan José Gastón Chañi;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado el Señor Jonatan José Gastón Chañi eleva su renuncia a partir del 18 de Marzo de 2016, al contrato que lo vincula a este Municipio, por motivos estrictamente particulares;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima menester hacer lugar a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: HACER lugar a lo solicitado por el Señor Jonatan José Gastón Chañi, D.N.I. Nro. 31.036.826 y, en consecuencia, rescindir a partir del 18.03.2016, el Contrato que lo vincula con este Municipio.

Artículo 2do.: COMUNIQUESE al Área de Contaduría a los fines de la liquidación de los haberes que por cualquier concepto correspondan.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: NOTIFIQUESE a los organismos previsionales correspondientes

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.182/2016

VILLA GIARDINO, 18 de Marzo de 2016

VISTO: El Expediente Nro. 1767/2011 caratulado “Telmo Atilio Quiroga– Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas al Señor Telmo Atilio Quiroga, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en Calle Espinillo Sur 243, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03.- Mz.055- P 011, Manzana Oficial 1 Lote Oficial 11;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Telmo Atilio Quiroga, D.N.I. N° 6.699.979, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en Calle Espinillo Sur 243 , de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 055– P.011; Manzana Oficial 1, Lote Oficial 11, correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 183/2016

VILLA GIARDINO, 18 de Marzo de 2016

VISTO: El Expediente Nro. 2392/2016 caratulado “Ríos Maria Esther – Solicita descuento por jubilado”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Maria Esther Rios, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Domingo Micono 290, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz. 052- P 012, Manzana Oficial 15, Lote Oficial 14;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Maria Esther Ríos, DNI N° 3.745.373 en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Domingo Micono 290, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz. 052- P 012, Manzana Oficial 15, Lote Oficial 14; correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 184/2016

VILLA GIARDINO, 18 de Marzo de 2016

VISTO: La necesidad de contar con personal a fin de realizar tareas administrativas en el Área de Salud y Desarrollo Social de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de acción Social, admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor **Eduardo Daniel Scifo**, D.N.I. N° 12.396.948, con domicilio en calle Los Nogales 878, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Salud y Desarrollo Social, de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.03.2016 hasta el 31.03.2016 ambos inclusive.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 185/2016

VILLA GIARDINO, 21 de Marzo de 2016

VISTO: El fallecimiento de la Señora Noemí del Valle Zapata, el día 21 de Marzo de 2016;

Y CONSIDERANDO: Que los familiares solicitaron ayuda económica al Municipio para afrontar parte de los gastos de sepelio, ante la imposibilidad de poder asumirlos, debido a la difícil situación por la que atraviesan;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal no puede permanecer ajeno a situaciones de esta naturaleza;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: ABONAR a Asociación Civil Santa Rita, la cantidad de pesos Siete mil (\$ 7.000.-) correspondientes a los gastos de sepelio de la Señora Noemí del Valle Zapata.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-02- Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 186/2016

**VILLA GIARDINO, 23 de Marzo de
2016**

VISTO: La necesidad de contar con un profesional Nutricionista que se desempeñe en el Comedor de Abuelos y Centro de Cuidados Infantiles Dr. Luis Alberto García, dependiente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada Daniela Mara Busceme, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada Daniela Mara Busceme, D.N.I. N° 21.695.865, M.P. Nro. 1370, con domicilio en Calle Solis S/N de la localidad de La Cumbre, para desempeñar funciones en el Comedor de Abuelos y Centro de Cuidados Infantiles Dr. Luis Alberto García, dependiente de esta Municipalidad.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-23 – Servicios Guardería Municipal – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 187/2016

VILLA GIARDINO, 28 de Marzo de 2016

VISTO: La Ordenanza Nro. 1004/2016 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 23 de Marzo de 2016;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1004/2016, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 23.03.2016, mediante la cual se DENOMINA con el nombre de Antonio Armando Paredes a la cancha de fútbol ubicada en el Polideportivo Municipal de esta Localidad.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 1882016

VILLA GIARDINO, 28 de Marzo de 2016

VISTO: La Ordenanza Nro. 1005/2016 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 23 de Marzo de 2016;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1005/2016, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 23.03.2016, mediante la cual se MODIFICA el Artículo 1º de la Ordenanza 999/2015, FIJANDOSE las remuneraciones brutas de los cargos de Director en una suma equivalente al 60% del sueldo del Intendente, retroactivo al mes de Enero 2016, la diferencia salarial que surge por la presente modificación se abonara con los haberes correspondientes al mes de Marzo 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 189/2016

VILLA GIARDINO, 28 de Marzo de 2016

VISTO: La Ordenanza Nro. 1006/2016 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 23 de Marzo de 2016;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1006/2016, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 23.03.2016, mediante la cual se ACEPTA la

donación ofrecida por la Fundación Banco Macro C.U.I.T 30-64173458-2, respecto a la suma de pesos Treinta y seis mil (\$36.000) destinados al costo de diseño, mano de obra, materiales , fabricación y colocación de los cestos de basura a instalarse en las tres cuadras del centro de la zona céntrica de Villa Giardino .

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 190/2016

VILLA GIARDINO, 28 de Marzo de 2016

VISTO: El fallecimiento de el Niño Martín Gabriel Pereyra, el día 24 de Marzo de 2016;

Y CONSIDERANDO: Que los familiares solicitaron ayuda económica al Municipio para afrontar los gastos de sepelio ante la imposibilidad de poder asumirlos debido a la difícil situación por la que atraviesan;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal no puede permanecer ajeno a situaciones de esta naturaleza;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: ASUMIR los gastos de sepelio de el Niño Martín Gabriel Pereyra, fallecido el día 24.03.2016.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-02- Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.191/2016

VILLA GIARDINO, 28 de Marzo de 2016

VISTO: La creación de la Dirección de Deportes y Recreación;

Y CONSIDERANDO: Que es necesario continuar ofreciendo desde el Área de Deportes, deferentes alternativas, y de esta manera brindar el espacio y la atención adecuados para el aprendizaje, la integración y la práctica del Deporte;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señorita Mayra Albana Bulacio, D.N.I. N° 33.034.985, con domicilio en calle O`Higgins, de la Localidad de La Falda, una pasantía en el Área de Deportes, de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: OTORGAR al Señor Roberto Manuel Estevelle, D.N.I. N° 20.081.650, con domicilio en calle Rio Negro 613, de la Localidad de La Falda, una pasantía en el Área de Deportes, de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 3ro.: La pasantía se realizará, entre el 01.03.2016 y el 31.05.2016 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Deportes de la Municipalidad.

Artículo 4to.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7mo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 192/2016

VILLA GIARDINO, 31 de marzo de 2016

VISTO: Los Decretos Nros. 323, 324, 325, 326, 327 y 331 todos del año 2015 y las Órdenes de Pago Nros. 38, 39, 40, 41, 42 y 46 todas del año 2016, donde surge un error de imputación relacionado con la partida presupuestaria utilizada.

Y CONSIDERANDO:

Que si bien por los Decretos referidos se indicó la utilización de ciertas partidas, pero que devienen en abstracto al haberse realizados los pagos en el ejercicio 2016.

Que de acuerdo al análisis efectuado corresponde realizar unos ajustes contables a los fines de registrar correctamente las mencionadas Órdenes de Pago, asignando cada una a la partida presupuestaria que corresponden.

Que la Oficina de Contaduría solicitó la modificación de los decretos aludidos en cuanto a las partidas presupuestarias utilizadas para realizar la correcta imputación, por haberse ejecutado un error involuntario en su imputación al

momento de su generación, sugiriendo los cambios que deben realizarse y que son detallados a continuación.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1: MODIFIQUESE el Artículo 3ro del Decreto 323/2015 el que quedará redactado de la siguiente manera: *El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la Partida 1.1.03.26 Deudas servicios de ejercicios anteriores del Presupuesto 2016.*

Ello por cuanto el efectivo pago fue realizado a través de la Orden de Pago N° 38 del 14/01/2016 por \$ 5.704,62.-

Art. 2: MODIFIQUESE el Artículo 3ro del Decreto 324/2015 el que quedará redactado de la siguiente manera: *El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la Partida 1.1.03.26 Deudas servicios de ejercicios anteriores del Presupuesto 2016.*

Ello por cuanto el efectivo pago fue realizado a través de la Orden de Pago N° 39 del 14/01/2016 por \$ 5.704,62.-

Art. 3: MODIFIQUESE el Artículo 3ro del Decreto 325/2015 el que quedará redactado de la siguiente manera: *El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la Partida 1.1.03.26 Deudas servicios de ejercicios anteriores del Presupuesto 2016.*

Ello por cuanto el efectivo pago fue realizado a través de la Orden de Pago N° 40 del 14/01/2016 por \$ 18.254,75.-

Art. 4: MODIFIQUESE el Artículo 3ro del Decreto 326/2015 el que quedará redactado de la siguiente manera: *El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la Partida 1.1.03.26 Deudas servicios de ejercicios anteriores del Presupuesto 2016.*

Ello por cuanto el efectivo pago fue realizado a través de la Orden de Pago N° 41 del 14/01/2016 por \$ 5.704,62.-

Art. 5: MODIFIQUESE el Artículo 3ro del Decreto 327/2015 el que quedará redactado de la siguiente manera: *El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la Partida 1.1.03.26 Deudas servicios de ejercicios anteriores del Presupuesto 2016.*

Ello por cuanto el efectivo pago fue realizado a través de la Orden de Pago N° 42 del 14/01/2016 por \$ 5.704,62.-

Art. 6: MODIFIQUESE el Artículo 3ro del Decreto 331/2015 el que quedará redactado de la siguiente manera: *El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la Partida 1.1.03.26 Deudas servicios de ejercicios anteriores del Presupuesto 2016.*

Ello por cuanto el efectivo pago fue realizado a través de la Orden de Pago N° 46 del 14/01/2016 por \$ 5.704,62.-

Art. 7: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Art. 8: NOTIFÍQUESE al Tribunal de cuentas, comuníquese, publíquese, entréguese al registro Municipal y archívese.

DECRETO
NRO.: 193/2016

Villa Giardino, 01 de Marzo de 2016

VISTO: La nota presentada en mesa de entradas Nro. 353/ 2016, por la Sra. **TOSSEN ELSA MARIA** D.N.I. N°4596118, en la cual reclama que ha realizado un pago erróneo en la cuenta N° 7699 por el total del año 2016 , Nomenclatura Catastral 15.S.01 M.167 P.019, la cual no es de su propiedad y solicita que el importe abonado sea aplicado a la cuenta N°7698, Nomenclatura Catastral 15 S.01 M.167 P.018 ,de su propiedad.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de resolver la situación planteada, se puede compensar lo abonado a las cuentas solicitadas

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

. Artículo 1: Hacer lugar al pedido de la Sra. Tossen Elsa María, por pago erróneo en concepto de Tasa por Servicio a la

Propiedad cuenta N° 7699 por la suma de 808,25(Pesos: Ochocientos ocho con 25/100) y que será aplicado a la cuenta N° 7698 de su propiedad, abonando así el total año 2016.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3: NOTIFÍQUESE al interesado, al Tribunal de Cuentas, publíquese, entréguese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 061/2016

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Marta Rocha, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Marta Rocha, Quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, desde el día 28.03.2016 y hasta el día 15.04.2016, inclusive. Debe regresar el día 18.04.2016.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 062/2016

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Haag María Alicia, quien se desempeña como Personal contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Haag María Alicia, nueve (9) días hábiles de licencia por vacaciones, correspondientes al año 2014, a partir del 29.02.2016 y hasta el 10.03.2016, ambos inclusive. Debe regresar el día 11.06.2016.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO. 063/2016

VILLA GIARDINO, 04 de Marzo

de 2015

RESOLUCION N° 064/2016

VISTO: El Expediente Nº 070/2187 Letra "R", iniciado por RIMOLDI Carlos José , C.U.I.T.: 220-17067959-9 con domicilio legal en 12 de Octubre s/n de La Cumbre solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la TRANSFERENCIA COMERCIAL de la actividad comercial en el RUBRO: "PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS" ubicada en Av. San Martin 188 de esta Localidad, a partir del día 01 de Marzode 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a RIMOLDI Carlos José, que proceda a la TRANSFERENCIA COMERCIAL de la actividad comercial en "PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS" ubicado en Av. San Martin 188 de esta Localidad, denominación comercial "LA 9 VINOTECA" a partir del día 01 de Marzo de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 064

VILLA GIARDINO, 04 de Marzo

de 2015

RESOLUCION Nº 065/2016

VISTO: El Expediente Nº450/1614 Letra "B", iniciado por BALMACEDA Elmira Presentación, C.U.I.T.: 27-09275806-3 con domicilio legal en Francisco Pérez de Aragón 39 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "DESPENSA", ubicada en Francisco Pérez de Aragón 39 de esta Localidad, a partir del día 29 de Febrero de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a BALMACEDA Elmira Presentación , que proceda al CESE de la actividad comercial en "DESPENSA" ubicado en Francisco Pérez de Aragón de esta Localidad, denominación comercial "DESPENSA SANTA RITA" a partir del día 29 de Febrero de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda..

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 065

Villa Giardino, 01 de Marzo 2016

VISTO: La nota presentada en mesa de entradas Nro.417/2016, por el Sr. ENRIQUE ALVAREZ D.N.I. N°6.518.755, en la cual reclama que se verifique la liquidación de la Tasa Por Servicios a la Propiedad Inmueble año 2016 del Inmueble de su propiedad que se designa con la Nomenclatura Catastral C.15 S.02 M.218 P.020, existiendo gran diferencia con relación al monto abonado por el año 2015.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de resolver la situación planteada el Área de Catastro informa que según parámetros aprobados en Ordenanza General Tarifaria año 2016, relacionados al art.5° de la O.G.T.vigente. Los datos existentes en la base son correctos ya que el inmueble sufrió una modificación en su parcela original y cada Inmueble para la que la liquidación se realice correctamente debe contar con todos los datos completos y consecuentemente con los datos en Base de Datos de la Provincia. Demostrando así que la liquidación es correcta.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1: Autorizar al Área de Catastro realizar la liquidación del Inmueble de referencia , aplicando un dato referencial en consecuencia ,cuota 12 del año 2015 tomando los datos de la parcela original, para que el incremento del aumento no genere un serio impacto en el cálculo de la tasa año 2016,

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3: NOTIFÍQUESE al interesado, al Tribunal de Cuentas, publíquese, entréguese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 066/2016

Villa Giardino, 01 de Marzo 2016

VISTO: La nota presentada en mesa de entradas Nro.404/ 2016, por el Sr. MARIO SIGUENZA D.N.I. N°7.331.598, en la cual reclama que se verifique la liquidación de la Tasa Por Servicios a la Propiedad Inmueble año 2016 del Inmueble de su propiedad que se designa con la Nomenclatura Catastral C.15 S.03 M.054 P.016, existiendo gran diferencia con relación al monto abonado por el año 2015.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de resolver la situación planteada el Área de Catastro informa que según parámetros aprobados en Ordenanza General Tarifaria año 2016, relacionados al art.5º de la O.G.T.vigente. Los datos existentes en la base son correctos ya que el inmueble sufrió una modificación en su parcela original y cada Inmueble para la que la liquidación se realice correctamente debe contar con todos los datos completos y consecuentemente con los datos en Base de Datos de la Provincia. Demostrando así que la liquidación es correcta.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1: Autorizar al Área de Catastro realizar la liquidación del Inmueble de referencia , aplicando un dato referencial en consecuencia ,cuota 12 del año 2015 tomando los datos de la parcela original, para que el incremento del aumento no genere un serio impacto en el cálculo de la tasa año 2016,

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3: NOTIFÍQUESE al interesado, al Tribunal de Cuentas, publíquese, entréguese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 067/2016

VILLA GIARDINO, 10 de Marzo de 2016

VISTO: El informe producido por el Departamento Ejecutivo Municipal, referente a la situación del Agente Municipal Juan Antonio Sosa;

Y CONSIDERANDO: Atento a las prevenciones orales formuladas y contando con antecedentes que dieron lugar al apercibimiento formal escrito que consta en su legajo,

encuadrando la conducta seguida por el Agente Sosa Juan, dentro de las previsiones legales de los artículos 55 inciso a),b),c),d),f) y g) de la Ordenanza N° 003/83, Estatuto del Personal Municipal;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : APLIQUESE al Agente Municipal Sosa Juan Antonio, D.N.I. N° 30.738.862, Personal Contratado de esta Municipalidad, una sanción disciplinaria, consistente en la suspensión por QUINCE (15) días corridos, sin goce de haberes, a partir del día 11 de marzo inclusive; con expresa mención en su legajo personal.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 068/2016

VILLA GIARDINO, 04 de Marzo de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Villalba Ángel Orlando, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Villalba Ángel Orlando, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2013,mas Veinticinco (25) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2014 a partir del 07.03.2016 y hasta el 19.04.2016, ambos inclusive. Regresa 20.04.2016.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 069/2016

Villa Giardino, 09 de Marzo del 2016

VISTO: Lo solicitado por nota presentada en mesa de entradas Exp. Nro.....del Sr. ROQUE ROSALES , sobre la propuesta de utilizar la suma de \$ 1.501,71 (Pesos: un mil quinientos uno con 71/100) generado en Tasa Por Servicio a la Propiedad como crédito por el pago del Gas III Etapa, Empresa Aclade S.R.L. ,del Inmueble de su propiedad que se designa Catastralmente como C.15.S.02 M.077 P.024, y que por pertenecer al Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de Villa Giardino “Alejandro Giardino” es beneficiado con el 100% de exención, es por eso que solicita se acredite el monto mencionado al Servicio de Agua Corriente .

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de resolver la situación planteada, se puede compensar lo abonado en otra cuenta de su propiedad.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1: Hacer lugar al pedido del Señor Roque Rosales que se acredite el Importe de \$ 1.501,71(un mil quinientos uno con 71/100) por el pago de la Obra de Gas III, a la cuenta N°001022122, del Servicio de Agua Corriente lo que genera un saldo a favor, debitándose mensualmente la cuota corriente del servicio hasta agotar el monto.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Hacienda y Coordinación General.

Artículo 3: NOTIFÍQUESE al interesado, al Tribunal de cuentas, publíquese, entréguese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN No. 070/2016

VILLA GIARDINO, 14 de Marzo

de 2016

RESOLUCION N° 071/2016

VISTO: El Expediente N° 466/2260 Letra "R", iniciado por RUNCA Ariel Martin, C.U.I.T.: 20-25182498-4 con domicilio legal en Diag Belgrano s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA POR MENOR DE ARTESANIAS PRODUCTOS REGIONALES", ubicada en Camino de los Artesanos s/n de esta Localidad, a partir del día 01 de Enero de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a RUNCA Ariel Martin, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"VENTA POR MENOR DE ARTESANIAS ARTICULOS REGIONALES" ubicado en Camino de los

Artesanos s/n de esta Localidad, denominación comercial "ALEN" a partir del día 01 de Enero de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 071

VILLA GIARDINO, 14 de Marzo

de 2016

RESOLUCION N° 072/2016

VISTO: El Expediente N° 648/2265 Letra "M", iniciado por MARTINEZ Valeria Evelia, C.U.I.T.: 27-22379759-3 con domicilio legal en 25 de Mayo 493 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "DESPENSA", ubicada en Diag Belgrano 11 de esta Localidad, a partir del día 14 de Enero de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a MARTINEZ Valeria Evelia, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"DESPENSA" ubicado en Diag Belgrano 11 de esta Localidad, denominación comercial "DRUGSTORE GIARDINO" a partir del día 14 de Enero de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 072

VILLA GIARDINO, 14de Marzo de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el señor Daniel Wilson Bobatto, quien se desempeña como Personal Contratado, en el área de Inspección de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: OTORGUESE al señor Daniel Wilson Bobatto, Siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 28.03.2016 y hasta el 05.04.2016, ambos inclusive debiendo regresar el día 06.04.2016.

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 073/2016

VILLA GIARDINO, 15 de Marzo

de 2016

RESOLUCION N° 074/2016

VISTO: El Expediente N° 609/2268 Letra "O", iniciado por OLIVELLA Jhetro Benjamín, C.U.I.T.: 20-33056543-9 con domicilio legal en Bv. Las Flores 145 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA POR MENOR DE ARTESANIAS PRODUCTOS REGIONALES", ubicada en Av. San Martin 157 de esta Localidad, a partir del día 02 de Febrero de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a OLIVELLA Jhetro Benjamín, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA POR MENOR DE ARTESANIAS ARTICULOS REGIONALES" ubicado en Av San Martin 157 de esta Localidad, denominación comercial "JHON PTRUZCA" a partir del día 02 de Febrero de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 074

VILLA GIARDINO, 15 de Marzo de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal Atilio Omar Araoz, quien se desempeña como Personal contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal Atilio Omar Araoz, Trece (13) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2013, mas Dos (2) días hábiles de vacaciones correspondientes al año 2014 a partir del 18.04.2016 y hasta el 06.05.2016, ambos inclusive. Debe regresar: 09.05.2016

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 075/2016

VILLA GIARDINO, 17 de Marzo de 2016

RESOLUCION Nº 076/2016

VISTO: El Expediente Nº 618/2272 Letra "M", iniciado por MONTES DE OCA Juan Carlos, C.U.I.T.: 20-14577073-5 con domicilio legal en Menta 85 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "REPARACION DE AUTOMOTORES", ubicada en Bv. Las Flores 362 de esta Localidad, a partir del día 12 de Febrero de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a MONTES DE OCA Juan Carlos, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"REPARACION DE AUTOMOTORES" ubicado en Bv. Las Flores 362 de esta Localidad, denominación comercial "RECTIFICADORA GIARDINO" a partir del día 12 de Febrero de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 076

VILLA GIARDINO, 17 de Marzo

de 2016

RESOLUCION N° 077/2016

VISTO: El Expediente N° 474/2271 Letra "F", iniciado por FABING Angelina Ximena, C.U.I.T.: 27-29099050-0 con domicilio legal en Múnich 545 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "CONSULTORIO ODONTOLOGICO", ubicada en Tala 141 de esta Localidad, a partir del día 18 de Febrero de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a FABING Angelina Ximena, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "CONSULTORIO ODONTOLOGICO" ubicado en Tala 141 de esta Localidad, denominación comercial "IDENTIA" a partir del día 18 de Febrero de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 077

VILLA GIARDINO, 17 de Marzo

de 2016

RESOLUCION N° 078/2016

VISTO: El Expediente N° 631/2273 Letra "S", iniciado por SOSA Aidee Rosa, C.U.I.T.: 27-04986793-5 con domicilio legal en Lapacho 160 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "DESPENSA", ubicada en Lapacho 160 de esta Localidad, a partir del día 05 de Febrero de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a SOSA Aidee Rosa, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "DESPENSA" ubicado en Lapacho 160 de esta Localidad, denominación comercial "AMANACER" a partir del día 05 de Febrero de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 078

VILLA GIARDINO, 22 de Marzo

de 2015

RESOLUCION N° 079/2016

VISTO: El Expediente N°510/1813 Letra "Z", iniciado por ZOI Domingo Alberto, C.U.I.T.: 20-13178977-8 con domicilio legal en Las Tunas 1083 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO SERVICIOS PRESTADOS A EMPRESAS", ubicada en Las Tunas 1083 de esta Localidad, a partir del día 29 de Febrero de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a ZOI Domingo Alberto, que proceda al CESE de la actividad comercial en “SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO SERVICIOS PRESTADOS A EMPRESAS” ubicado en Las Tunas 1093 de esta Localidad, denominación comercial “ZOI Domingo Alberto” a partir del día 29 de Febrero de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda..

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 079

VILLA GIARDINO, 22 de Marzo

de 2015

RESOLUCION N° 080/2016

VISTO: El Expediente N°639/2216 Letra "H", iniciado por HERZIG Andrea, C.U.I.T.: 27-22816655-9 con domicilio legal en Roma 288 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "INDUMENTARIA Y CALZADO DEPORTIVO", ubicada en Av. San Martin 273 de esta Localidad, a partir del día 29 de Febrero de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a HERZIG Andrea, que proceda al CESE de la actividad comercial en "INDUMENTARIA Y CALZADO DEPORTIVO" ubicado en Av. San Martin 273 de esta Localidad, denominación comercial "OIMPO DEPORTES" a partir del día 29 de Febrero de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda..

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 080

VILLA GIARDINO, 22 de Marzo de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Mario Alfredo Pereyra, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Mario Alfredo Pereyra, Seis (6) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2013, mas Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2014, a partir del 28.03.2016 y hasta el 02.05.2016, ambos inclusive. Debe regresar el día 05/12/2014.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 081/2016

VILLA GIARDINO, 22 de Marzo

de 2015

RESOLUCION Nº 082/2016

VISTO: El Expediente Nº229/2049 Letra "C", iniciado por CEBALLOS Roxana Mariel, C.U.I.T.: 27-29436708-5 con domicilio legal en Corrientes 550 Huerta Grande solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "PRODUCTOS REGIONALES", ubicada en Diag. Belgrano y Ricardo Rossi de esta Localidad, Según Declaración Jurada presentada a partir del día 31 de Marzo de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a CEBALLOS Roxana Mariel, que proceda al CESE de la actividad comercial en "PRODUCTOS REGIONALES" ubicado en Diag. Belgrano y Ricardo Rossi de esta Localidad, denominación comercial "DULCIS V.G." a partir del día 23 de Marzo de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda..

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 082

VILLA GIARDINO 28 de Marzo de 2016.

VISTO: El Expediente JGM N° 68215/2015, la Resolución 1466/2015 de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Decreto Nacional N° 2609/12,

Y CONSIDERANDO :Que en virtud del mismo, con fecha 04 de noviembre de 2015, se ha producido la transferencia de fondos por parte de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, hacia la Municipalidad de Villa Giardino, Provincia de Córdoba.-

Que de acuerdo a lo establecido por la Legislación en vigencia, particularmente por aplicación de las instrucciones emanadas del Honorable Tribunal de Cuentas de la Nación, referidas al tratamiento contable que debe aplicarse sobre la recepción de Fondos Nacionales recibidos por este Municipio.-

Que los mismos fueron recibidos en Cuenta Corriente N° 21453180001712, del Banco de la Nación Argentina y fueron ingresados por el Departamento de Recaudaciones Municipal en concepto de Fondos Extrapresupuestarios de la partida Aporte del Tesoro Nacional.-

Que los fondos recibidos PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), fueron utilizados en su totalidad para gastos de funcionalidad en general de este Municipio (pago de sueldos). Y transferidos para tal fin a la Cuenta Corriente N° 33605000500 del Banco de Córdoba.-

Que en uso de sus atribuciones el Intendente Municipal de Villa Giardino determino oportunamente informar al Area de Contaduría Municipal, que se realice la operación contable y se destinen los fondos emanados por el Tesoro Nacional para gastos de funcionalidad en general del Municipio (pago de sueldos).-

Que ante lo expuesto, se debe emitir el Instrumento Legal correspondiente autorizando a Tesorería a realizar la transferencia mencionada.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: INGRÉSESE, por Recaudaciones Municipal los ingresos provenientes de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), tramitado bajo el Expediente N° 68215/2015, al presupuesto Municipal según los considerados de la presente.-

ARTÍCULO 2º: TRANSFIÉRASE de la cuenta N° 21453180001712 del Banco de la Nación Argentina a la cuenta corriente N° 33605000500 del Banco de Córdoba la suma mencionada en el artículo anterior de la presente. Esta transferencia, en caso de ser necesario, podrá fraccionarse hasta alcanzar la suma indicada.-

ARTICULO 3º: AFECTESE a la partida presupuestaria del Ejecutivo Municipal 1.2.2.04 Aportes Nacionales la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00). Dicho monto fue utilizado para el pago de haberes del mes de octubre de 2015.-

ARTICULO 4º La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaría de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: TOME conocimiento el Área de Contaduría. **ELEVAR** para conocimiento al Concejo Deliberante, **ELEVAR** copia al Tribunal de Cuentas.-

ARTICULO 6º. PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

R E S O L U C I Ó N

NRO.: 083/2016

VILLA GIARDINO, 28 de Marzo de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Miguel Ferencz, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Miguel Ferencz, cuatro (4) días hábiles licencia año 2015, a partir del 31.03.2016 y hasta el 05.04.2016, ambos inclusive. Debe regresar el día 06.04.2016.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 084/2016

VILLA GIARDINO, 28 de Marzo de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Sergio De Vaux, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Sergio Daniel De Vaux, Veinticinco (25) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 04.04.2016 y hasta el 06.05.2016, ambos inclusive, regresando el día 09.05.2016.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.085/2016

VILLA GIARDINO, 28 de Marzo de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Hernán Colombo, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Hernán Colombo, Quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2015**, desde el

11.04.2016 y hasta el 29.04.2016, ambos inclusive. Debe regresar 02.05.2016.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 086/2016

VILLA GIARDINO, 31 de Marzo de 2016

VISTO: Las Órdenes de Pago N° 92, 129, 135, 159, 209, 278, 359, 363, 397, 539, 541, 542 y 543 todas del año 2016, donde surge un error de imputación relacionado con la Auditoría y la Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al análisis efectuado corresponde realizar unos ajustes contables a los fines de registrar correctamente las mencionadas Órdenes de Pago, asignando cada una a la partida presupuestaria que corresponden.

Que la Oficina de Contaduría solicitó la correcta imputación, por haberse realizado un error involuntario en su imputación al momento de su generación, sugiriendo los cambios que deben realizarse y que son detallados a continuación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1: EFECTÚENSE los ajuste contables en las Órdenes de Pago N° 92, 129, 135, 159, 209, 278, 359, 363, 397, 539, 541, 542 y 543 todas del año 2016, en un todo de acuerdo al siguiente detalle:

Partidas a Disminuir			Partidas a Incrementar		
<i>Monto</i>	<i>Nro. Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Monto</i>	<i>Nro. Partida</i>	<i>Denominación</i>
37,872.00	1.1.03.30	Cred. Adic. Ref. de Partidas	37,872.00	1.1.03.09.03	Jurídicos, Contabilidad, Auditoría
36,300.00	1.1.03.30	Cred. Adic. Ref. de Partidas	36,300.00	1.1.03.09.03	Jurídicos, Contabilidad, Auditoría
18,936.00	1.1.03.30	Cred. Adic. Ref. de Partidas	18,936.00	1.1.03.09.03	Jurídicos, Contabilidad, Auditoría
18,936.00	1.1.03.30	Cred. Adic. Ref. de Partidas	18,936.00	1.1.03.09.03	Jurídicos, Contabilidad, Auditoría
18,936.00	1.1.03.30	Cred. Adic. Ref. de Partidas	18,936.00	1.1.03.09.03	Jurídicos, Contabilidad, Auditoría
36,300.00	1.1.03.30	Cred. Adic. Ref. de Partidas	36,300.00	1.1.03.09.03	Jurídicos, Contabilidad, Auditoría
18,936.00	1.1.03.30	Cred. Adic. Ref. de Partidas	18,936.00	1.1.03.09.03	Jurídicos, Contabilidad, Auditoría
18,936.00	1.1.03.30	Cred. Adic. Ref. de Partidas	18,936.00	1.1.03.09.03	Jurídicos, Contabilidad, Auditoría
18,936.00	1.1.03.30	Cred. Adic. Ref. de Partidas	18,936.00	1.1.03.09.03	Jurídicos, Contabilidad, Auditoría
36,300.00	1.1.03.30	Cred. Adic. Ref. de Partidas	36,300.00	1.1.03.09.03	Jurídicos, Contabilidad, Auditoría
36,300.00	1.1.03.30	Cred. Adic. Ref. de Partidas	36,300.00	1.1.03.09.03	Jurídicos, Contabilidad, Auditoría
36,300.00	1.1.03.30	Cred. Adic. Ref. de Partidas	36,300.00	1.1.03.09.03	Jurídicos, Contabilidad, Auditoría
332,988.00			332,988.00		
18,254.75	1.3.05.01.13	Otros Eventos	18,254.75	1.1.01.01.08	Deudas personal permanente
18,254.75			18,254.75		
351,242.75			351,242.75		

Art. 2: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Coordinación general.

Art. 3: NOTIFÍQUESE al Tribunal de cuentas, comuníquese publíquese, entréguese al registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN
NRO.: 087/2016**